



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Hipotecario No.11001 4189 034 **2022 00292** 00

Una vez revisado el proceso de la referencia, observó el Despacho que en providencia de fecha 30 de septiembre de 2022 (PDF 12-C1), por error involuntario en el numeral 2.2º se libró mandamiento de pago por la suma de \$153.083,00 M/cte por concepto de la cuota vencida No. 13 del pagaré aportado como base de la ejecución, exigible desde el día 17 de octubre de 2021; sin embargo, dicha valor corresponde en realidad es al interés corriente de la cuota del 12/12/2021, causados entre el 13/11/2021 al 12/12/2021.

Igualmente, este despacho en el numeral 2.8º libró mandamiento de pago, por la suma de \$146.368,00 M/Cte., por concepto de intereses corrientes de la cuota indicada en el numeral 2.7º, liquidados desde el 12 de febrero al 12 de marzo de 2022, cuando las fechas correctas son, desde el 13 de febrero al 12 de marzo de 2022.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, es procedente que esta sede judicial proceda a corregir los numerales 2.2º y 2.8º del auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR los numerales 2.2º y 2.8º del mandamiento de pago de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el cual a su tenor quedará así:

“2.2º \$153.083,00 M/Cte., por concepto de interés corriente de la cuota del 12/12/2021, causados entre el 13/11/2021 al 12/12/2021.

(...)

2.8º \$146.368,00 M/Cte., por concepto de intereses corrientes de la anterior cuota, liquidados desde el 13 de febrero al 12 de marzo de 2022, a la tasa del 9% E.A.”

SEGUNDO: En todo lo demás el auto objeto de adición quedará incólume.



TERCERO: NOTIFICAR esta decisión junto con el auto de mandamiento de pago al ejecutado.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07
Hoy, 20 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a1b9ea1e0d4f6b005f6389783076b4b2d69e5c6a7842ddf8d5bb06052433f6**

Documento generado en 17/02/2023 06:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>